



**MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y PAZ**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**



**OBSERVATORIO  
de la violencia**

# **INFRACCIONES A DIVERSAS LEYES CON DATOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, 2025**

**Abril, 2026**



## INTRODUCCIÓN

En Costa Rica, para el año 2025, se registraron un total de 167 331 infracciones a las siguientes leyes: *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo* (N°8204); *Ley contra la Violencia Doméstica* (N°7586); *Ley de Armas y Explosivos* (N°7530) y la *Ley de Penalización de Violencia contra La Mujer* (N°8589). De ese total de las intervenciones policiales, 150 293 fueron a personas aprehendidas y 17 038 fueron a personas ofendidas.

En orden descendente, la ley que tiene más infracciones es la N° 8204 con 125 911 registros; seguido de ley N° 7586 con 19 240 registros y la ley N° 8589 con 14 657 registros, y, por último, la ley N° 7530 con 7 523 registros.

En consideración de lo expuesto anteriormente, el presente documento contiene en detalle un análisis sobre las infracciones de las cuatro leyes mencionadas.

El análisis se construyó a partir de registros administrativos proporcionados por el Ministerio de Seguridad Pública (MSP). El objetivo general de este documento es analizar las infracciones a las cuatro leyes de acuerdo con variables sociodemográficas, geográficas y temporales desde el 01 de enero del 2025 hasta del 31 de diciembre del mismo año.



## PRINCIPALES HALLAZGOS

- Se registraron un total de 150 293 personas aprehendidas. De ese total, el 83,78% corresponde a la ‘Infracción por Tenencia y Consumo de Droga’ y a la ‘Ley de Psicotrópicos’, las cuáles se amparan bajo la Ley N°8204.

---

- El comportamiento de las infracciones relacionadas con la tenencia y consumo de drogas muestran un incremento en el grupo de edad de 15 a 19 años (11 595 personas), y en los grupos que abarcan las edades entre 20 a 34 años (76 144 personas).

---

- Las personas menores de edad y las personas de 65 años o más, que se consideran poblaciones demográficamente dependientes, registran una cantidad significativa de personas que son víctimas de violencia doméstica.

---

- La violencia contra las mujeres ocupa mayor representación en los grupos de edad de los 20 hasta los 39 años de edad.

---

- En el caso de las personas ofendidas en la Ley contra la Violencia Doméstica, 2 624 son hombres y 7 090 son mujeres. Estos datos evidencian que hay una predominancia significativa de mujeres ofendidas frente a hombres ofendidos en el espacio doméstico. A su vez, respecto a la LPVCM, se registró un total de 7 364 mujeres ofendidas, lo que significa que la violencia contra la mujer tiene espacio en otros contextos, más allá del espacio doméstico.

---

- Las infracciones a la Ley de Psicotrópicos y a la Ley de Armas y Explosivos registran tasas de incidencia altas en San José y Alajuela, mientras que Ley contra la Violencia Doméstica y la LPVCM, la tasa de incidencia más alta se registra en la provincia de Alajuela, seguido de Puntarenas y Guanacaste.

---

- La Ley de Psicotrópicos es que la registra mayor cantidad de incidentes anuales (125 911), que porcentualmente equivale al 75% respecto al total de infracciones. Seguido de esa ley, está la Ley contra la Violencia Doméstica (19 240) que representa un 11%, y en una menor proporción está la LPVCM (14 657) y la Ley de Armas y Explosivos (7 523) con un 9% y 4%, respectivamente.



## ANÁLISIS

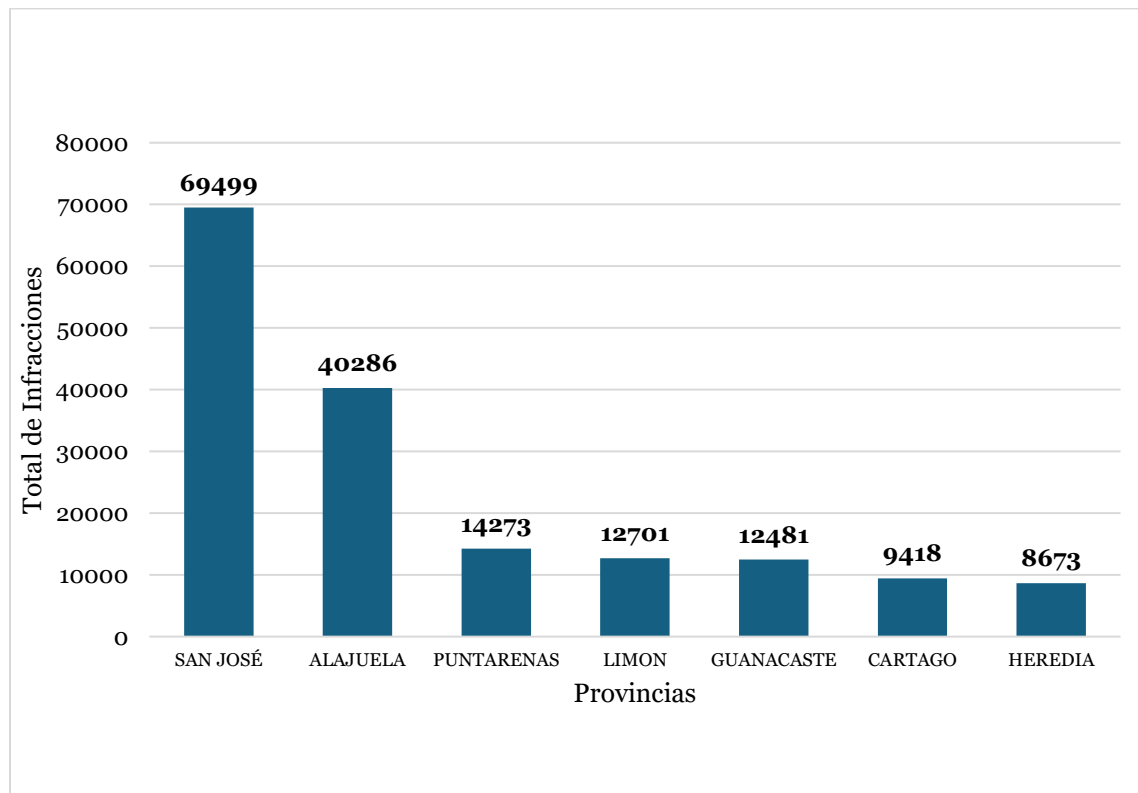
A continuación, se analizan las características geográficas y sociodemográficas de las infracciones cometidas para las 4 leyes mencionadas anteriormente.

### CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA

En total, para el año 2025, se registraron 167 331 infracciones a las leyes mencionadas. Las provincias de San José y Alajuela fueron las que registraron la mayor cantidad de incidentes, representando el 42% y 24%, respectivamente, mientras que las provincias de Puntarenas, Limón, Guanacaste, Cartago y Heredia oscilaron entre el 9% y 5%, siendo Cartago y Heredia las provincias con menores infracciones registradas (6% y 5%, respectivamente).

**Gráfico 1. Costa Rica. Total de infracciones a diversas leyes según provincia de ocurrencia. 2025**

**(Absolutos)**



Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

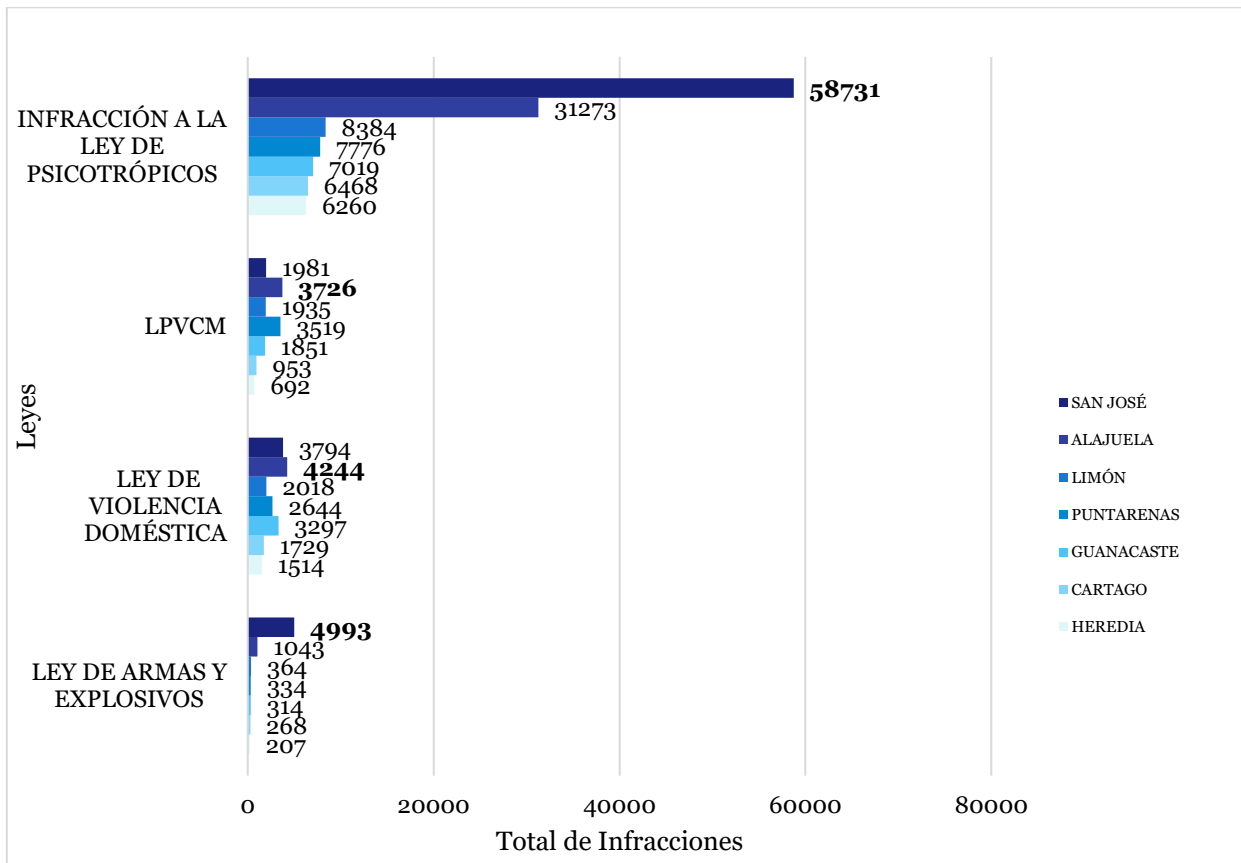
La información presentada en el Gráfico 2 corresponde a la cantidad absoluta de infracciones desagregadas según la ley infringida y la provincia en donde se registró el incidente.



La ‘Infracción a la Ley de Psicotrópicos’ es que la registra mayor cantidad de incidentes anuales (125 911), que porcentualmente equivale al 75% respecto al total de infracciones. Seguido de esa ley, está la ‘Ley de Violencia Doméstica’ (19240) que ocupa un 11%, y en una menor proporción está la ‘LPVCM’ (14657) y la ‘Ley de Armas y Explosivos’ (7523) con un 9% y 4%, respectivamente.

Para las cuatro leyes se evidencia, con excepción de San José y Alajuela, que las demás provincias mantienen la cantidad de infracciones muy similares entre sí, lo que permite observar que las infracciones de estas leyes se distribuyen de manera relativamente uniforme en el territorio nacional.

**Gráfico 2. Costa Rica. Total de infracciones según ley infringida y provincia. 2025**  
**(Absolutos)**



Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

### INCIDENCIA DE LAS INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS

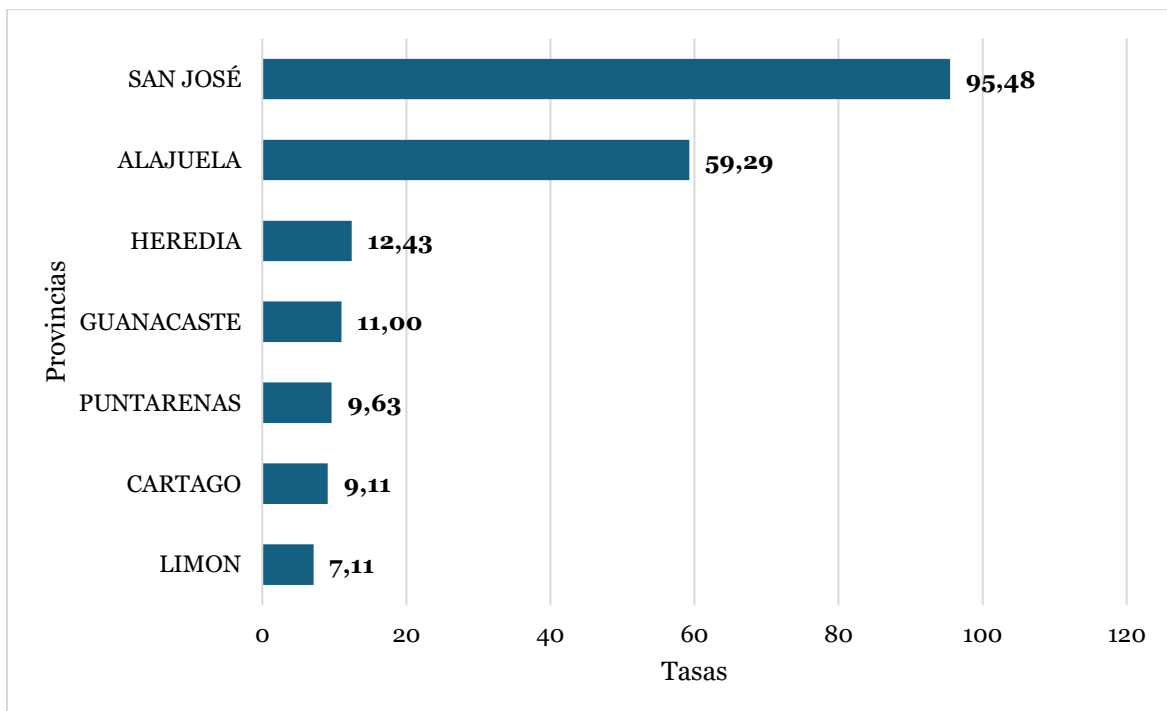
Las tasas de incidencia son fundamentales porque nos indican la frecuencia de ocurrencia de un evento en un lugar y tiempo específico con la variable “población”



como nivel de expansión, lo que estandariza el peso de la ocurrencia en un territorio y/o una población. En este caso, es la frecuencia de ocurrencia corresponde a las infracciones en cada una de las provincias.

En el Gráfico 3, el cual corresponde a las infracciones a la Ley de Psicotrópicos, la provincia de San José y Alajuela registra las tasas de incidencia más altas, lo que evidencia que en el 2025 hubo 95,48 casos y 59,29 casos, respectivamente, por cada 10.000 habitantes. También se observa que si bien Heredia es la provincia que reporta menos infracciones en cantidades absolutas, se ubica en el tercer lugar respecto a la tasa de incidencia. Esto demuestra que, proporcionalmente a su población, la frecuencia de esas infracciones es mayor en Heredia, que provincias como Guanacaste, Puntarenas, Cartago y Limón, alcanzando 12,34 infracciones por cada 10.000 habitantes.

**Gráfico 3. Costa Rica. Tasa de incidencia de infracciones de la Ley de Psicotrópicos según provincia. 2025 (tasas por 10 mil hab.)**



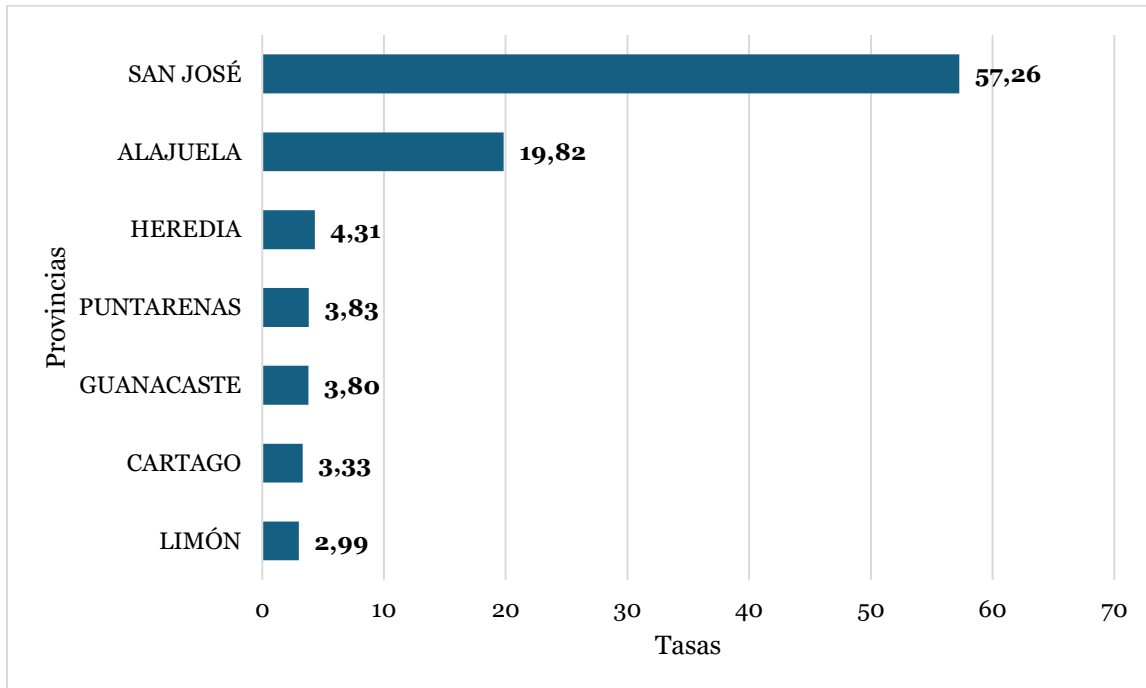
Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

En el Gráfico 4, el cual corresponde a las infracciones a la Ley de Armas y Explosivos, similar al gráfico anterior, la provincia de San José y Alajuela registra las tasas de incidencia más alta, lo que evidencia que en el 2025 hubo 57,26 casos y 19,32 casos, respectivamente, por cada 10.000 habitantes. En este caso, Heredia también ocupa el tercer lugar respecto a la tasa incidencia, pero es una tasa que se puede considerar



baja ya que indica que hay 3,41 infractores por cada 10.000 habitantes. Esa tasa continúa a la baja en el caso de Puntarenas, Guanacaste, Cartago y Limón.

**Gráfico 4. Costa Rica. Tasa de incidencia de infracciones de la Ley de Armas y Explosivos según provincia. 2025 (tasas por 10 mil hab.)**



Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

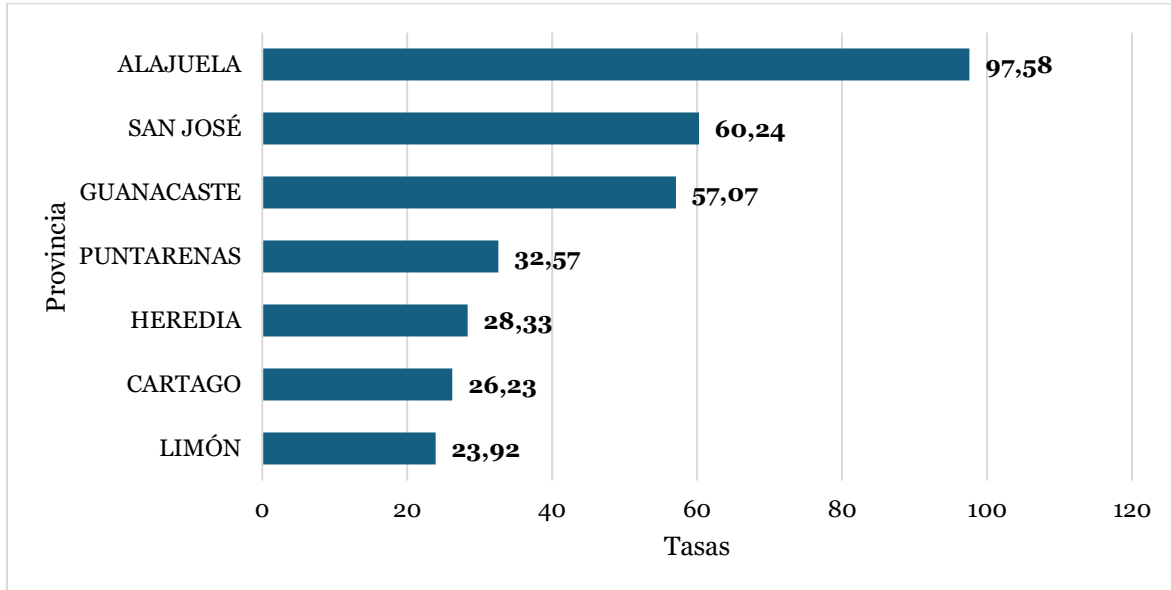
En el Gráfico 5 y 6 se presentan las infracciones a las leyes relacionadas directa o indirectamente con la violencia de género. Se observa que, tanto para la Ley contra la Violencia Doméstica como para la LPVCM, la tasa de incidencia más alta se registra en la provincia de Alajuela. En la primera ley, la tasa de incidencia es de 97,58 infracciones por cada 10,000 habitantes, y en la segunda ley, es de 72,07 infracciones por cada 10,000 habitantes. A su vez, se evidencia que la provincia de Guanacaste y Puntarenas tienen tasas altas en ambos escenarios; incluso Puntarenas es la provincia que ocupa el segundo lugar en el caso de la violencia en espacios domésticos (47,94 infracciones por cada 10.000 habitantes).

Es importante resaltar que la provincia de Puntarenas registra tasas más altas en las infracciones en violencia doméstica y LPCVM (32,57 y 47,94 registros por cada 10.000 habitantes, respectivamente), que en las tasas respecto a las infracciones de psicotrópicos y de armas y explosivos (9,63 y 3,83 registros por cada 10.000 habitantes, respectivamente).

Para los dos casos, las provincias que registran una tasa de incidencia menor son Cartago, Heredia y Limón.

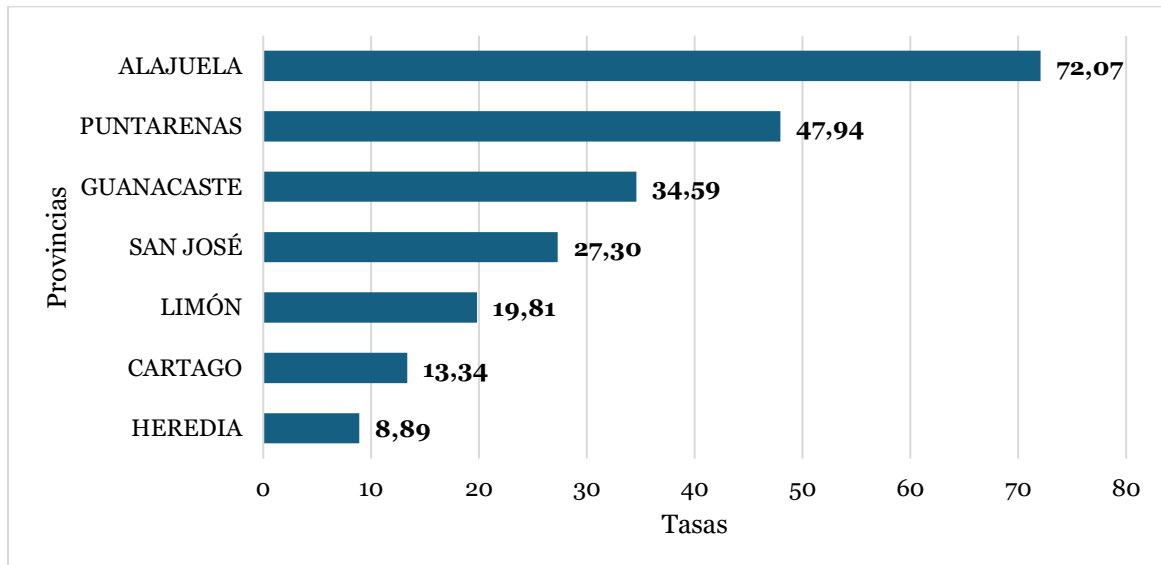


**Gráfico 5. Costa Rica. Tasa de incidencia de infracciones de la Ley contra la Violencia Doméstica según provincia. 2025 (tasas por 10 mil hab.)**



Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

**Gráfico 6. Costa Rica. Tasa de incidencia de infracciones de la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres por según provincia. 2025 (tasas por 10 mil hab.)**



Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.



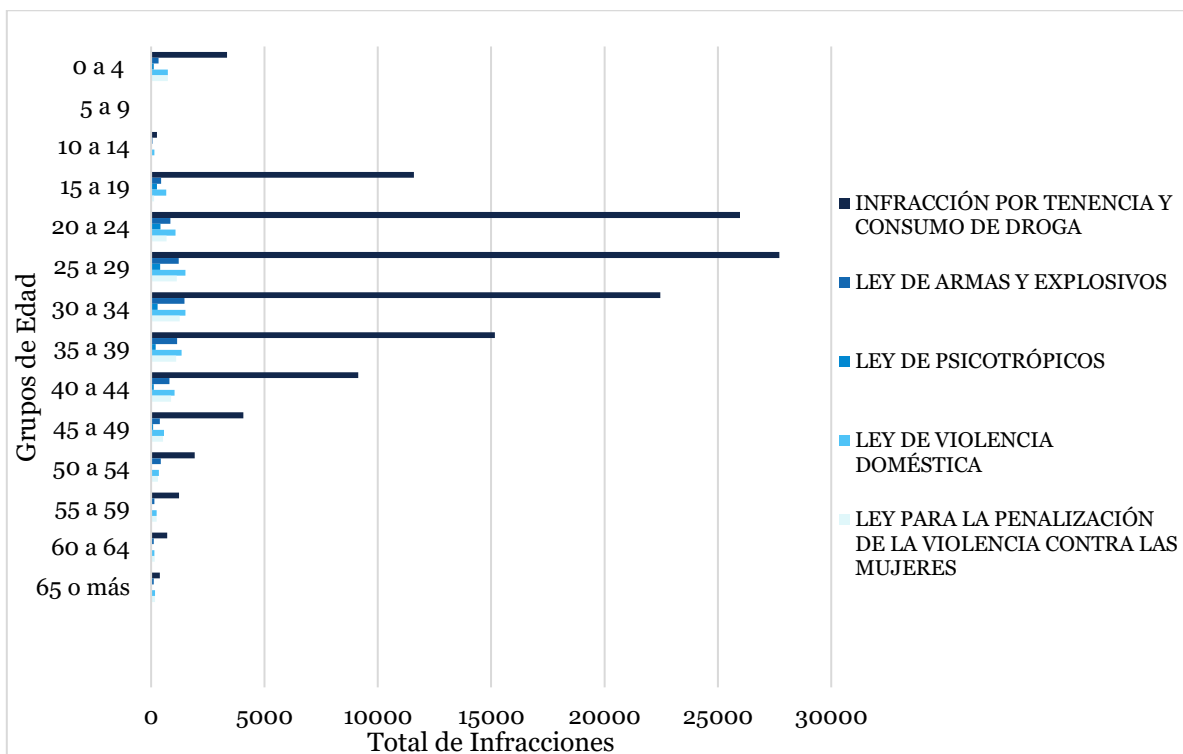
## **CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE PERSONAS APREHENDIDAS**

En el Gráfico 7 se presenta la información sobre los grupos de edad de las personas aprehendidas por infracciones contra alguna de las cuatro leyes. Durante el año en estudio, se registraron un total de 150 293 personas aprehendidas. De ese total, el 83,78% corresponde a la ‘Infracción por Tenencia y Consumo de Droga’ y a la ‘Ley de Psicotrópicos’, las cuáles se amparan bajo la Ley N°8204. Seguido de esas infracciones, se encuentra la ‘Ley de Violencia Doméstica’ que registra 9 526 aprehensiones, posteriormente la ‘Ley de Armas y Explosivos’ que registra 7 523 aprehensiones; y, por último, está la ‘Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres’ que registra 7 333 personas aprehendidas. Estas representan el 6,34%, 5% y 4,88% del total, respectivamente.

Se observa que la ‘Infracción por Tenencia y Consumo de Droga’ registra la mayor cantidad de infracciones en todos los grupos de edad. El incremento de los casos inicia en personas muy jóvenes, que están entre los 15 y 19 años, y continúa aumentando entre personas que se encuentran en los 20 hasta los 34 años. Los mismos comienzan a decrecer a partir de los 35 años en adelante. Por su parte, las infracciones a la ‘Ley de Violencia Doméstica’ también se concentran en personas muy jóvenes, que van desde los 15 años en adelante, y se amplía a personas a principios de los 40 años (40 a 44 años). La ‘Ley de Armas y Explosivos’ y la ‘Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres’ registra la mayor representatividad en personas desde los 25 hasta los 39 años de edad.



**Gráfico 7. Costa Rica. Total de personas infractoras a diversas leyes según grupos de edad. 2025 (Absolutos)**



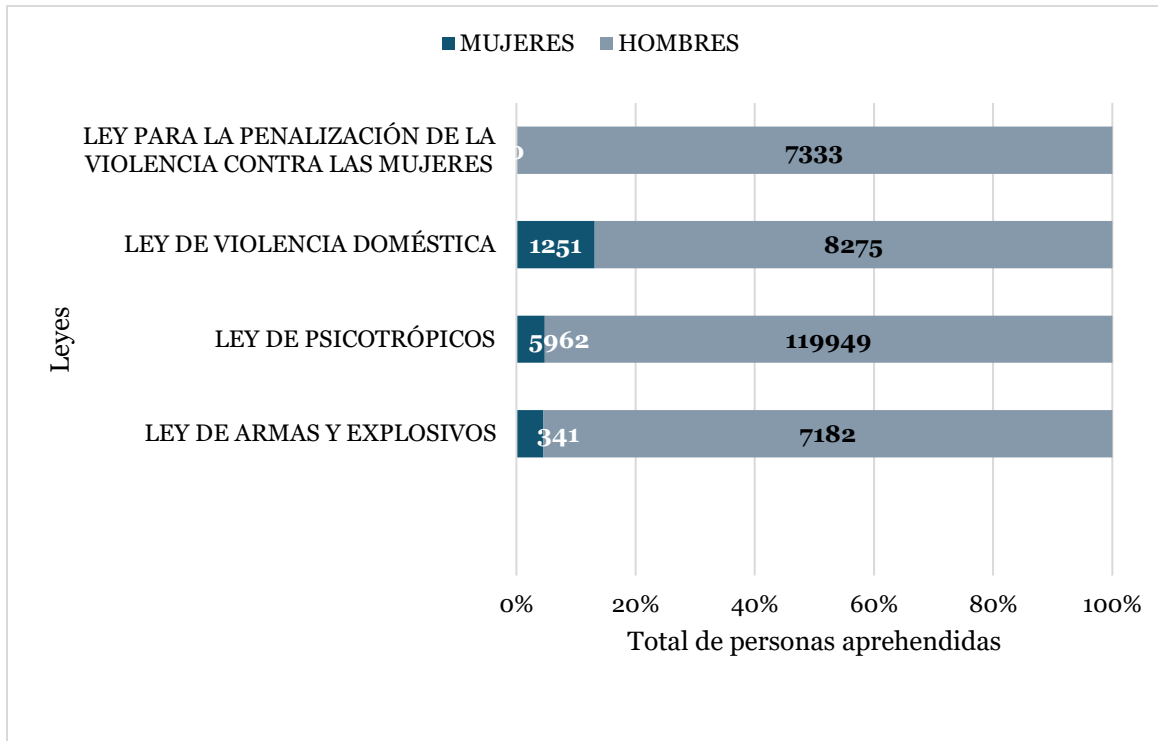
Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

En el Gráfico 8 se presenta la información de las personas infractoras según sexo en cantidades absolutas y relativas. Del total de personas infractoras, 142 739 son hombres y 7 554 son mujeres. Esto evidencia que hay una predominancia de hombres infractores frente a mujeres infractoras en las cuatro leyes analizadas.

El segmento de la ‘Ley de Violencia Doméstica’ registra un porcentaje de infractoras mujeres (13%), siendo la ley que más casos registra de este sexo. No obstante, en las barras de la ‘Ley de Psicotrópicos’ y la ‘Ley de Armas y Explosivos’ las mujeres registran un porcentaje menor (4,7% y 4,5%, respectivamente) de participación frente a una participación del 95,3% y 95,5%, respectivamente, de hombres.



**Gráfico 8. Costa Rica. Total de infracciones a diversas leyes, según sexo de la persona infractora, 2025 (Absolutos y Relativos)**



Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

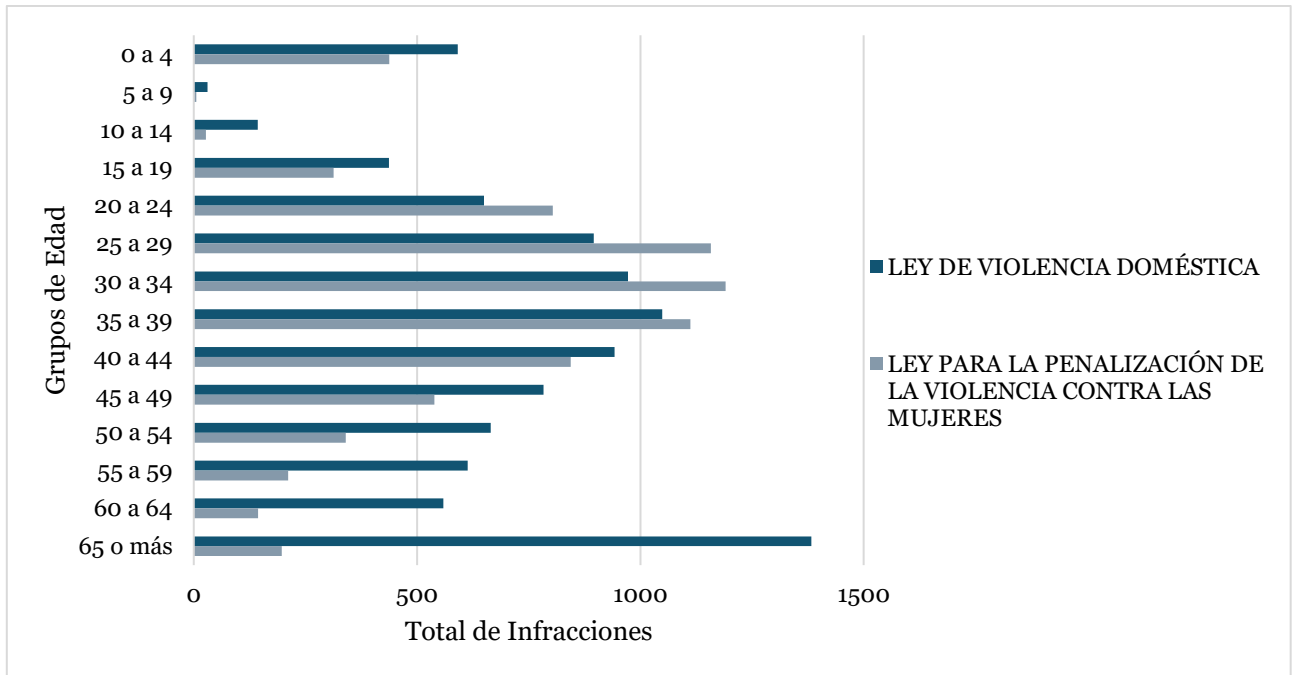
### CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE PERSONAS OFENDIDAS

En el Gráfico 9 se presenta la información sobre los grupos de edad de las personas ofendidas por violencia doméstica y violencia contra las mujeres. Durante el año en estudio, se registraron un total de 17 038 personas ofendidas. De ese total, 9 714 personas fueron ofendidas a causa de violencia doméstica (57%) y, 7 334 fueron ofendidas a causa de violencia contra las mujeres (43%).

A pesar de que las personas ofendidas por violencia doméstica tienen representación significativa en la mayoría de los grupos de edad, las ofensas en razón de la violencia contra las mujeres son mucho mayores en personas entre los 20 a los 39 años edad. En contraste, las personas menores de edad y las personas de 65 años en adelante que se consideran poblaciones demográficamente dependientes, registran una cantidad significativa de personas que son víctimas de violencia doméstica.



**Gráfico 9. Total de personas ofendidas de diversas leyes, según grupos de edad, 2025 (Absolutos)**

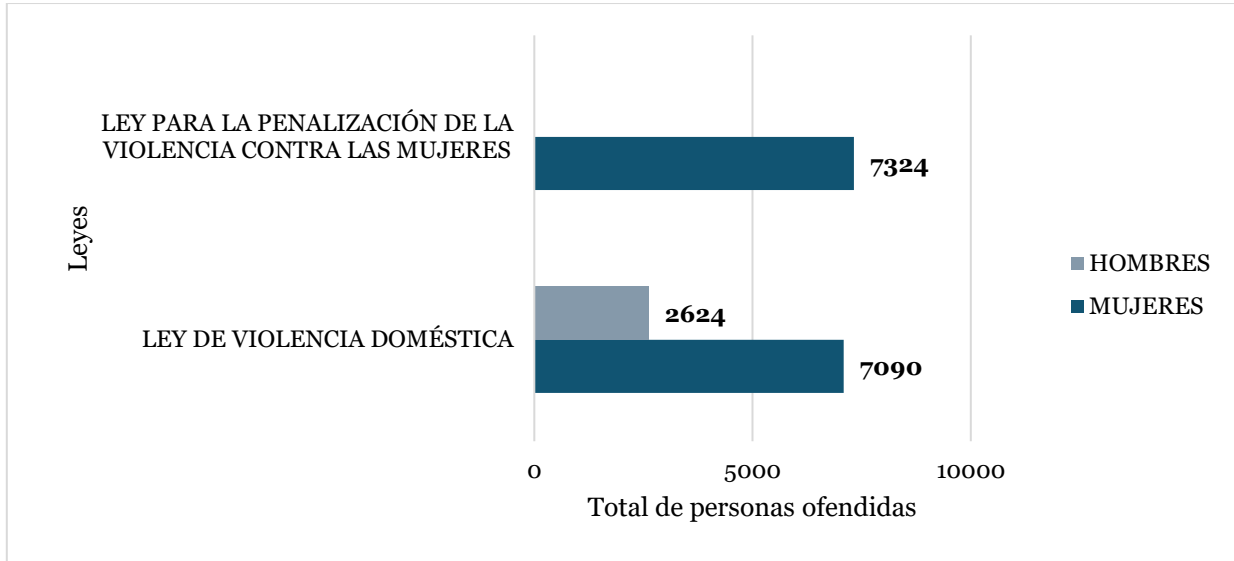


Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

En el caso de las personas ofendidas en la Ley contra la Violencia Doméstica, 2 624 son hombres y 7 090 son mujeres. Estos datos evidencian que hay una predominancia significativa de mujeres ofendidas frente a hombres ofendidos en el espacio doméstico. A su vez, respecto a la LPVCM, se registró un total de 7 364 mujeres ofendidas, lo que significa que la violencia contra la mujer tiene espacio en otros contextos, más allá del espacio doméstico.



**Gráfico 10. Total de infracciones a la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer, según sexo de la persona ofendida. 2025 (Absolutos)**



Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.

### **NACIONALIDAD DE LAS PERSONAS APREHENDIDAS Y OFENDIDAS**

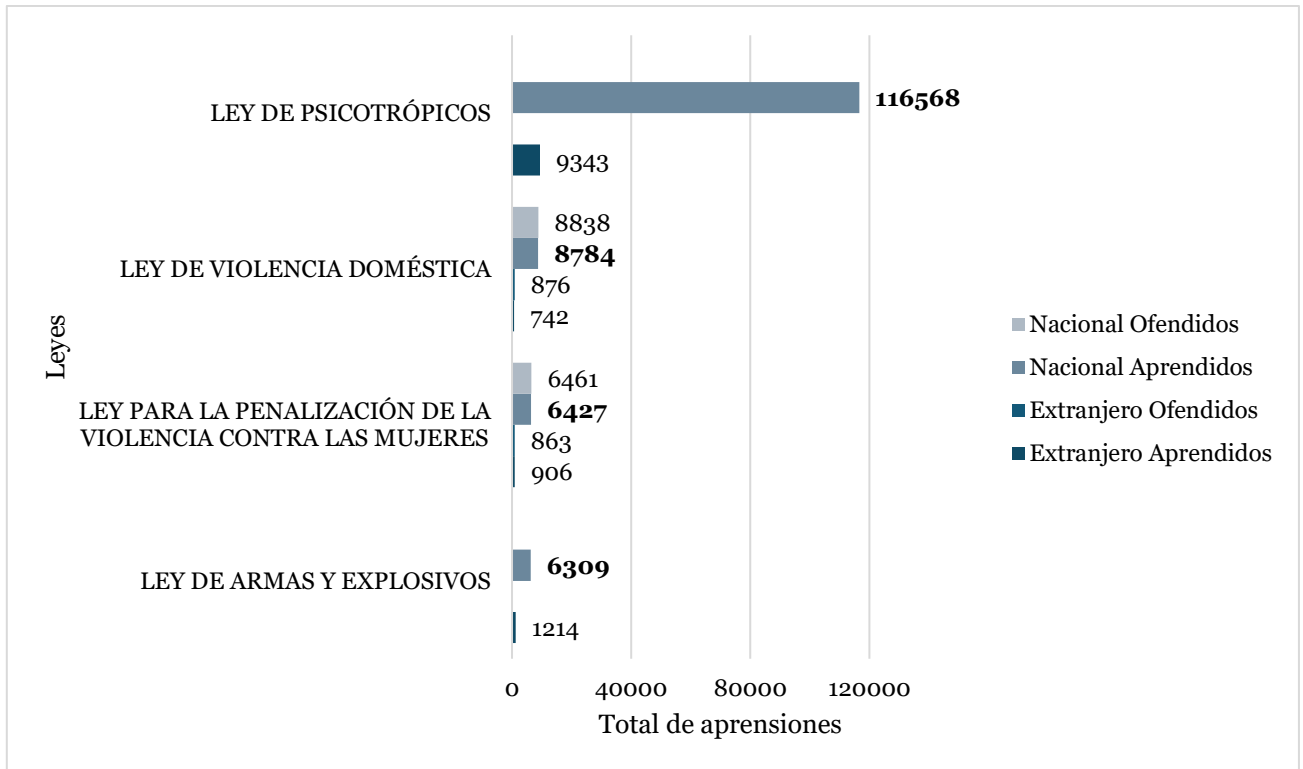
En el Gráfico 11 se presenta la información de las personas que son aprehendidas y las ofendidas según su nacionalidad en cantidades absolutas. En el caso de la ‘Ley de Psicotrópicos’ que es la ley que más intervenciones reporta, se puede observar que, respecto a los aprendidos, se evidencia que en su mayoría son personas nacionales (116 658), y en menor medida, son personas extranjeras (9 343). Este también es el caso de la ‘Ley de Armas y Explosivos’ que registra una mayor cantidad de personas nacionales aprehendidas (6 309) que personas extranjeras (1 214).

Esta característica de registrar una mayor cantidad de personas nacionales que personas extranjeras, tanto aprehendidas como ofendidas, se mantiene en el caso de la ‘Ley de Violencia Doméstica’ y la ‘Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres’. A su vez, se observa que la cantidad de registros para cada grupo de personas es muy similar entre sí.

Con respecto a la primera ley, se registró un total de 19 240 personas. De este grupo, 17 622 son personas nacionales (8 838 ofendidas y 8 784 aprehendidas), mientras que 1,618 son personas extranjeras (876 ofendidas y 742 aprehendidas). Con respecto a la segunda ley, se contabilizó un total de 14 657 personas. De este grupo, 12 888 son personas nacionales (6 461 ofendidas y 6 427 aprehendidas), mientras que 1 769 son personas extranjeras (863 ofendidas y 906 aprehendidas).



**Gráfico 12. Costa Rica. Total de infracciones a diversas leyes según nacionalidad y tipo de persona. 2025 (Absolutos)**



Fuente: Observatorio de la Violencia con base en datos del Ministerio de Seguridad Pública, 2025.